



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

*Telegramas y
Comunicate al secretario
organizar el expediente
Digital*

Ojo

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00287-00

Visto el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció respecto del requerimiento efectuado mediante proveído adiado 21 de septiembre de la anualidad que avanza, frente a lo cual señaló su intención de dar continuidad al trámite de la referencia, así mismo, pese a que al plenario se aportó certificado de existencia y representación de la demanda Redvital IPS S.A.S., es preciso señalar que contrastada dicha documental junto con el acuerdo transaccional arrimado en su momento, no se advierte que quien celebró aquel (abogado Fredy David Duran Morales) figure como apoderado de la sociedad referida, ni tampoco obra poder que lo acredite, así pues, ante la imposibilidad de dar curso a la notificación por conducta concluyente y dado que la parte activa acreditó el emplazamiento de aquella se dispone:

Designa como curador ad litem, al abogado Manuel Hernández Díaz, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2020-00062, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

Finalmente, por secretaría efectúese la debida integración de los memoriales, solicitudes y demás actuaciones de manera condensada en las carpetas respectivas, como quiera que no existe un orden cronológico que permita un estudio práctico del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 064 hoy 9 de diciembre de 2020, a las 8:00 A.M.

*LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario*

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614d03de7555c37e25d76567489c78feb6b7302c233e5072a713106224804e92**

Documento generado en 07/12/2020 09:46:15 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>